

¿Estas en transición?

La frase: “niños y jóvenes sin hogar” (estudiantes en transición) se refiere a los individuos que no tienen o les falta donde dormir y incluye lo siguiente:

- Niños y jóvenes que comparten el hogar con otra gente porque perdieron su vivienda, tienen dificultades económicas, o por otra razón similar; viven en un motel o hotel, parque de remolques o en un campamento porque no había otra alternativa adecuada; viven en un refugio de emergencia o de transición; abandonados en el hospital; o esperando para entrar a la colocación en el cuidado de crianza.
- Niños y jóvenes que tienen hogar que sea público o privado que no es diseñado ni es utilizado para dormir ordinariamente para los humanos.
- Niños y jóvenes que están viviendo en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, estación de camión o tren, hogar deficiente o en otra parte similar.

-from the McKinney-Vento Homeless Assistance Act of 2001, Title VII, Subtitle B, Section 725 as modified by Title X, Part C of NCLB

Si tiene preguntas o necesita asistencia por favor llame a la escuela local o a la oficina del Condado Escolar de Douglas en la oficina del título 1 al 775-782-5160

Folleto usado y modificado por DCSD con el permiso de NCS. Gracias a la Escuela Municipal de Cleveland proyectos de la Ley de Distrito para el intercambio de información que ha permitido NCS y DCSD a la creación de este folleto.



Douglas County School District
La ley de asistencia para personas sin hogar de McKinney-Vento

Los derechos educativos de niños y jóvenes que están sin hogar

Los niños y jóvenes que están sin hogar tienen los siguientes derechos:

- Pueden ir a la escuela, no importa donde vivan o cuanto tiempo tengan viviendo ahí.
- Pueden seguir atendiendo la escuela donde estaban antes de estar sin hogar, si es lo que quieren los padres y es factible para la familia.
- Recibir transporte a la escuela donde atendieron antes de estar sin hogar, si los padres piden este transporte.
- Atender la escuela y participar en los programas de la escuela con niños que no están sin hogar.
- Inscribirse en la escuela sin dar una dirección permanente.
- Inscribirse y atender clases mientras la escuela busca y pide los documentos requeridos para inscribirse de la escuela donde el estudiante fue trasladado.
- Recibir programas especiales y servicios, si se necesitan, como sean disponibles para todos los niños.
- Recibir servicios de transportación a la escuela y a los programas escolares comparables a las que son ofrecidas a los niños que tienen hogar.

Si tiene preguntas sobre sus derechos de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar de McKinney-Vento, por favor llame al (775) 782-5160.

Estos derechos están establecidos en la Ley McKinney-Vento Homeless Assistance Act. Esta ley es la pieza principal de la legislación federal sobre la educación de niños y jóvenes sin hogar en las escuelas públicas de EE.UU. Se volvió a autorizar el título X, Parte C, de Ningún Niño se Quede Atrás en enero de 2002. Para poder beneficiarse de estos derechos, los niños y los jóvenes deben ser considerados sin hogar según la definición de McKinney-Vento de personas sin hogar.

Estudiantes, Familias y Jóvenes no acompañados en Transición

Los derechos y educación que necesita saber en el Distrito Escolar del Condado de Douglas

La ley de asistencia para personas sin hogar de McKinney-Vento

Educación de Niños y Jóvenes sin hogar



Douglas County School District
1638 Mono Avenue
Minden, NV 89423
775-782-5160



Si su familia esta experienciando falta de hogar sus hijos tienen estos derechos :

- Una educación publica, gratis y apropiada incluyendo servicios del Título 1 si son elegibles.
- Inmediatamente inscribirse y atender clase durante el tiempo de espera de recibir los documentos: áicta de nacimiento, verificación de dirección, cartilla de vacunas y los registros escolares.
- Recevir las mismas programas especiales, servicios y materiales si se necesitan, como sean proporcionados a los otros niños.
- El estudiante sin hogar tiene estas elecciones:
 - Quedarse en la misma escuela (donde atendia antes de estar sin hogar)
 - Quedarse en la escuela donde atendia durante el tiempo de estar sin hogar
 - Atender la escuela donde la residencia del estudiante le pertenece (en su zona)
 - Recevir transportación a la escuela de origen o a la escuela ultima atendida por la transportación de DCSD.
- Usted puede hacer un recurso de contraseña de decisión que no es su elección con la DCSD Personas sin Hogar de Solución de Controversias del Proceso.
- Recevir remisiones para las agencias locales de servicios y otras programas o agencias que ayudan a los estudiantes y familias que estan en transición.



Lo que las familias sin hogar necesitan que saber:



La ley de Nevada dice que es mandatorio que los niños de 7-18 años atiendan la escuela.

Kinder:

Niños que cumplan 5 años el 30 de septiembre o antes pueden ser registrados en kinder.

Inscribirse en la escuela temporalmente se puede ser durante el tiempo que la oficina de DCSD obtenga los documentos necesarios.

Los documentos necesarios son:

- Verificación de dirección
- Áicta de nacimiento
- Cartilla de vacunas
- Los registros escolares

Programas Especiales:

Su hijo/a tiene el derecho de participar en las actividades extraescolares o entrar a las programas especiales si el estudiante es elegible.

- Programas para los estudiantes desventajados
- Programas de niños talentosos
- Desayuno y almuerzo gratis

El Distrito Escolar del Condado de Douglas se ha comprometido a proporcionar a los niños y jóvenes sin hogar, las posibilidades de alcanzar los mismos estándares académicos de alta calidad que se espera de todos los niños matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Douglas. El Distrito se ha comprometido a eliminar los obstáculos al acceso y permanencia de niños y jóvenes en situaciones sin hogar. El Distrito asegura que los niños y jóvenes sin hogar no estén separados o estigmatización sobre la base de su condición de personas sin hogar. El plan de Distrito para servir a los niños en transición se describe en la Política y Regulación Administrativa 542 en el sitio Web del Distrito.

Como pueden ayudar y involucrarse las familias sin hogar:

- Asegurar que su hijo/a atienda la escuela todos los dias. Haga la educación una prioridad en su familia.
- Recuerde que usted es el maestro/a numero uno y mas importante de su hijo/a.
- Lea con su hijo/a. Unos minutos de lectura todos los dias hará una diferencia inmensa en sus vidas.
- Ayudele a su hijo/a desarrollar habitos buenos para trabajar y estudiar.
- Encuentrese con los maestros de su hijo/a. Deles información sobre su situación de transición. Ellos estan disponibles para ayudarle a su hijo/a durante este tiempo.
- Manténgase involucrado con la educación de su hijo/a. Atienda la Noche de Regreso a la Escuela, citas de padres con maestro/as y otras actividades de la escuela.
- Si se muda, porfavor notifique la oficina de la escuela para poder transferir los documentos a la escuela nueva.
- Si se muda, es muy importante que su hijo/a se despida de sus maestro/as y amigo/as.
- Enseñele y digale a su hijo/a que lo quiere.

